

Radicación	05001 31 03 022 2022 00139 00
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	Ingrid Marcela Hernández Pineda y Daniel Guzmán Parra En nombre propio y en representación del menor Martín Guzmán Hernández
Demandado	El Tesoro Centro Comercial P.H. El Tesoro Entretenimiento S.A.S. “En liquidación”
Auto sustanciación Nro.	336
Asunto	Corre traslado por 3 días de dictamen



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Obra en el PDF 26 dictamen pericial psicológico efectuado al menor Martín Guzmán Hernández, allegado válidamente al sumario, ya que fue aportado en la oportunidad debida, razón de suyo que, conforme lo manda el artículo 228 del C.G del P., se corre traslado de la experticia al extremo pasivo y llamados en garantía por el lapso de tres (03) días contados a partir de la publicitación de este auto, para los efectos previstos en dicha norma.

Finalmente, sobre la petición probatoria elevada por los resistentes (PDF 27 y 28) relativa a la comparecencia del perito para efectos de ejercer contradicción; se resolverá al momento de decretar las pruebas pedidas por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 29/03/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
Nº 034 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b5142210ded34cf228eff1e25a7f33ce3f7c46dcea3ffcdf593cd6d047b1fe**

Documento generado en 28/03/2023 11:25:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>